

Acuse de Recibo

PJ/UTAIP/136/2012

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud:

06/11/2012 17:03

Número de folio:

03899712

Nombre o denominación social del solicitante:

URIEL TORRES MARTINEZ

Nombre del representante:

Información que requiere:

REQUIERO CONOCER Y/O SABER LOS ANTECEDENTES HISTÓRICOS O LOS ORIGENES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE TABASCO, GOBERNANTE QUE LA CREÓ, LEGISLATURA QUE LA APROBÓ, QUIÉN FUE EL PRIMER CONTRALOR, FECHA DE LA FUNDACIÓN, ETCÉTERA.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

SI ES MUCHA LA INFORMACIÓN RESPALDADA EN UN CD. SINO EN HOJAS IMPRESAS O FOTOCOPIADAS. POR FAVOR.

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **06/12/2012**

según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **06/12/2012**

según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **29/11/2012**

según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **14/11/2012**

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **06/12/2012**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **14/11/2012**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

- ✓ artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



Folio Infomex: 03899712
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/504/12
Interesado: URIEL TORRES MARTINEZ.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 14 de Noviembre de 2012.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día seis de noviembre de dos mil doce, a las diecisiete horas con tres minutos y recibida en esta Unidad con fecha siete de noviembre, correspondiéndole el **folio Infomex No. 03899712**, formulada por **URIEL TORRES MARTINEZ** y registrada bajo el número de expediente interno **PJ/UTAIP/136/2012**, en la que requiere lo siguiente:-----

"...REQUIERO CONOCER Y/O SABER LOS ANTECEDENTES HISTÓRICOS O LOS ORÍGENES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE TABASCO, GOBERNANTE QUE LA CREÓ, LEGISLATURA QUE LA APROBÓ, QUIÉN FUE EL PRIMER CONTRALOR, FECHA DE LA FUNDACIÓN, ETCÉTERA...."-----
SI ES MUCHA LA INFORMACIÓN RESPALDADA EN UN CD. SINO EN HOJAS IMPRESAS O FOTOCOPIADAS POR FAVOR. [SIC]..."-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información:-----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; con fecha nueve de noviembre de dos mil doce, se procedió a requerir la información en comento, al la Lic. Hortencia Díaz Aguilar, Titular del Centro de Información y Documentación Jurídica, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/490/12.-----



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, con fecha trece de noviembre del presente año, mediante Oficio número CIDJ/100/2012, la Titular del Centro de Información y Documentación Jurídica envió a la suscrita la siguiente respuesta: **"...me permito proporcionar los títulos de las obras que pueden ser consultadas en atención a la solicitud de información requerida:**

- **Historia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco 1824-1920.**-----
- **Historia del Tribunal Superior de Justicia 1921-2001.**-----
- **Del Bicentenario al Centenario: Historia de la administración de justicia en Tabasco, 1810-1910/ Rodolfo Campos Montejo, Humberto Morales.**-----
- **Informe de actividades del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco.**

No omito comunicar a Usted que estos documentos están disponibles para su consulta en nuestro Centro con un horario de servicio de 12 hrs. Ininterrumpidas de lunes a viernes.-----

Derivado de lo anterior, se hace saber a **URIEL TORRES MARTINEZ**, que la información solicitada se encuentra disponible.-----

TERCERO: En atención a que la información solicitada por URIEL TORRES MARTINEZ, se encuentra disponible en las obras de consulta mencionadas en el Oficio No. CIDJ/100/2012, las cuales se encuentran en el Centro de Información y Documentación Jurídica de esta Institución, ubicado en el edificio sede de este Poder Judicial, con domicilio en la calle Independencia esquina Nicolás Bravo sin número en la Colonia Centro, de esta Ciudad. Asimismo, con fundamento en el art. 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del estado de Tabasco, me permito recordarle que estamos obligados a proporcionar la información en el estado en que se encuentra, ya que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información, no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



interés del solicitante. De esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

CUARTO: Para los efectos correspondientes, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. -----

QUINTO: Toda vez que el solicitante **URIEL TORRES MARTINEZ**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

SEXTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

SÉPTIMO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I,





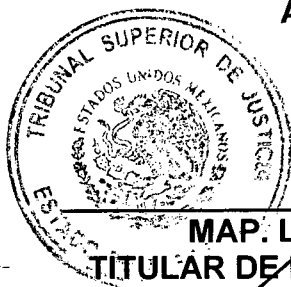
Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----

ATENTAMENTE



MAP. LILIAN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.
C.c.p.- Archivo.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



OFICIO No. TSJ/OM/UT/490/12

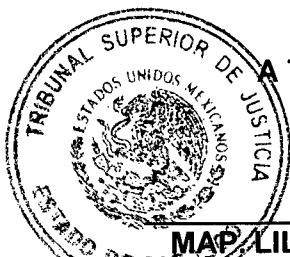
Villahermosa, Tabasco, Noviembre 09, de 2012.

LIC. HORTENCIA DÍAZ AGUILAR
DIRECTORA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
JURÍDICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex con folio No. 03899712 y que ha quedado registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/136/2012 y que a la letra dice:

**"...REQUIERO CONOCER Y/O SABER LOS ANTECEDENTES HISTÓRICOS
O LOS ORÍGENES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
TABASCO, GOBERNANTE QUE LA CREÓ, LEGISLATURA QUE LA
APROBÓ, QUIÉN FUE EL PRIMER CONTRALOR, FECHA DE LA
FUNDACIÓN, ETCÉTERA. [SIC]..."**

Lo anterior, en virtud de que brinde su apoyo para darle respuesta a la citada solicitud. No omito manifestar que contamos con un periodo de **5 días hábiles** para atenderla. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE
MAP LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.
C.c.p.- Archivo.



CIDJ/100/2012

Villahermosa, Tab., Noviembre 13 de 2012

**MAP. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E:**



En atención a su comunicado Núm. TSJ/OM/UT/490/12 con fecha 09 del presente mes y año, me permito proporcionar los títulos de las obras que pueden ser consultadas en atención a la solicitud de información requerida:

- Historia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco 1824-1920.
- Historia del Tribunal Superior de Justicia 1921-2001.
- Del bicentenario al centenario : Historia de la administración de justicia en Tabasco, 1810- 1910 / Rodolfo Campos Montejo, Humberto Morales
- Informes de actividades del Tribunal Superior de Judicial del Estado de Tabasco.

No omito comunicar a Usted que estos documentos están disponibles para su consulta en nuestro Centro con un horario de servicio de 12 hrs. ininterrumpidas de lunes a viernes.

Sin más a que referirme, aprovecho la oportunidad para enviarle un afectuoso saludo

**A.T.E.N.T.A.M.E.N.T.E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA TITULAR DEL CENTRO**

LIC. HORTENCIA DIAZ AGUILAR

C.c.p.- C.P. CARLOS FRANCISCO AZCUAGA OJEDA.- Oficial Mayor Judicial.- Presente
C.c.p.- ARCHIVO.